

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

27 DE MARZO DE 2018

No. 289

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría de Movilidad**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Estudio del Balance entre la oferta y la demanda de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Corredor Concesionado “Auditorio-Reforma-Santa Fe” 3

**Secretaría de Seguridad Pública**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por concepto de Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el mecanismo de Aplicación Automática de Recursos en la Secretaría de Seguridad Pública 26

**Contraloría General**

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento los días de suspensión de labores y suspensión de términos en materia de Responsabilidad Administrativa ante la Secretaría de la Contraloría General 33

**Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2018, Tomo I 35

**Coordinación General de Modernización Administrativa**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer Nueve Trámites y sus Formatos de Solicitud, que presta el Órgano Político-Administrativo en Azcapotzalco, que han obtenido la Constancia de Modificación en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 36

Continúa en la Pág. 2

**EDUARDO ROVELO PICO, CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en lo previsto por los artículos 12, fracciones I, II, IV y VI, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 27, 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional; 74, 90, 111 y 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 74, 90, 111 y 119 de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 1º, 2º, 7º, 15, fracción XV, 16, fracción IV, 17 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7º, fracción XIV, 8º, 9º, 28, 102 Bis 1, 102 Bis 2, 102 Bis 3, 102 Bis 4, 105, y 113 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en correlación con su artículo Quinto Transitorio del Decreto modificatorio publicado el 18 de julio de 2017; y

#### CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en su actuación gubernativa como dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, se auxilia para el ejercicio de sus atribuciones por diversas Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le están adscritas.

Que la actuación de la Secretaría de la Contraloría General en algunas de sus materias encuentra fundamento en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento que establece para las actuaciones y diligencias de orden administrativo la obligación de ser ejecutadas en días y horas hábiles, y que se consideran inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que al efecto el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió en enero de 2018, un acuerdo general de suspensión de términos y procedimientos administrativos aplicable a varios periodos del presente año, mismo que será atendido por la Secretaría de la Contraloría General, salvo la materia de Responsabilidades Administrativas en razón de que la misma, está excepcionada de la aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Contraloría General de conformidad con la legislación burocrática, tienen entre otros derechos, el relativo a días de descanso, por lo que para certeza y seguridad jurídica de las personas involucradas en investigaciones y procedimientos de Responsabilidad Administrativa, corresponde precisar los días en que se suspenderán labores de las unidades y áreas de esta dependencia y por tanto se suspenden los términos y plazos conducentes; por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente

#### **AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO LOS DÍAS DE SUSPENSIÓN DE LABORES Y SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PRIMERO.** Se suspenden las labores y se suspenden los términos relacionados con la práctica de actuaciones y diligencias de investigación y de procedimientos de responsabilidad Administrativa que se desarrollan ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, sus órganos internos de control, unidades administrativas y unidades administrativas de apoyo técnico operativo, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos, resoluciones, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos, así como cualquier acto administrativo en materia de Responsabilidad Administrativa, durante los días que a continuación se señalan como inhábiles para el ejercicio 2018 y 2019:

#### **De 2018**

- 29 y 30 de marzo;
- 1º de mayo;
- 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de julio;
- 19 de noviembre;
- 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de diciembre de 2018.

**De 2019**

- 1º de enero.

**SEGUNDO.-** La suspensión de términos antes señalada, igualmente aplicará para la recepción y atención de solicitudes de información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales relacionados con investigaciones y procedimientos de Responsabilidad Administrativa competencia de la Secretaría de la Contraloría General.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Aviso entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** Para su mayor difusión, este Aviso deberá colocarse en cada Oficialía de Partes en la que actualmente se reciba documentación relacionada con Investigaciones y Procedimientos de Responsabilidad Administrativa competencia de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y sus unidades.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

**EDUARDO ROVELO PICO**

(Firma)

**CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---